



**Nombre de alumnos: Lizbeth Jiménez Álvarez**

**Nombre del profesor: Lic. Liliana Villegas**

**Nombre del trabajo: Mapa conceptual**

**Materia: Bioética**

**Grado: 2 cuatrimestre**

**Grupo: "A"**

Comitán de Domínguez, Chiapas a 12 de septiembre de 2019

# UNIDAD 3 LA LEGISLACION DE LA ENFERMERIA EN MEXICO

## Antecedentes legislativos en mexico

Hay derechos y también obligaciones. Si existe obligación también responsabilidad. Se trata de dos cuestiones que, generalmente, coexisten y por ello, nos brindan beneficios, pero también traen obligaciones que se han clasificado como las de hacer y las de no hacer.

A partir del derecho se “logra el desarrollo de grandes y pequeñas sociedades, pero también por él, es que se frenan los excesos de las grandes potencias, cuando se presenta la oportunidad para masacrar a gente indefensa en nombre de la libertad y de la democracia”.

La dinámica del derecho se produce por la misma convivencia social, de manera que no importa establecer si el derecho avanza primero que la sociedad o ésta provoca los cambios en el derecho, pues lo primordial es que existe una estrecha relación entre ambos.

La relación de la enfermería con las ramas que integran el derecho social es palpable al pensar, digamos, en el derecho de la seguridad social, estrechamente vinculados, pues por un lado se origina, en la mayoría de los casos, por la relación de trabajo que existe entre el patrón y el trabajador, cuestión que pertenece al derecho laboral y, por otro, uno de los principales beneficios de la seguridad social consiste en brindar asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica.

## Aspectos legislativos actuales

### Bases constitucionales

Las bases que rigen el derecho humano a la salud, es conveniente atender al concepto citado por la Organización Mundial de la Salud, que lo ha señalado como “un estado de bienestar físico, síquico y social, tanto del individuo como de la colectividad”.

La postura de Carbonell, para quien el derecho a la salud obliga también a los particulares, “...en el sentido de proporcionar un servicio de urgencia a cualquier persona que lo requiera, con independencia de que pueda o no pagarlos”, esto es, cuando se presentan casos de urgencia médica, en los que la obligación radica en “estabilizar” al paciente, proporcionarle los medicamentos básicos que requiera

### Normas éticas

“Es parte del conocimiento filosófico pero encaminada a la realización práctica, esto es, la ética se estudia para aplicarse en la vida cotidiana”. Además, es indispensable, en este caso, pensar en el código de ética que rige el universo de la enfermería, no obstante que, en primera instancia, se trata de una actividad humanitaria que conlleva un hacer en beneficio del otro.

La observancia del Código de Ética impone diversas obligaciones al personal de enfermería, entre las que se encuentran las siguientes:

1. Respetar y cuidar la vida y los derechos de los humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas
2. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos,
4. Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño, y
5. Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su competencia profesional.

### Normas profesionales

Este tipo de normas, que son la esencia del trabajo de enfermería, derivan de la actividad específica a la que se obligan mediante la suscripción del contrato de trabajo respectivo, tratándose de la relación que se establece entre patrones y trabajadores, así como de la labor que desempeñan de acuerdo con los contratos colectivos de trabajo como en el caso del IMSS.

La NOM establece que: La enfermería es una disciplina fundamental en el equipo de salud, su creciente aportación en los procesos de mantenimiento o recuperación de la salud del individuo, familia o comunidad en las diferentes etapas de la vida, ha demostrado la importancia del papel que desempeña.

### Normas legales

Un régimen normativo aplicable al ejercicio de la enfermería supone los conocimientos académicos que son avalados por las instituciones educativas de nivel medio-superior y superior, así como los correspondientes a los estudios de posgrado. De especialidad, maestría y doctorado, los cuales son indispensables para que el Estado —en ejercicio de sus atribuciones— autorice su legal ejercicio mediante la expedición de las cédulas profesionales respectivas y los diplomas de grado correspondientes, con lo que el primer círculo queda perfectamente definido.

Las originadas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, dando lugar a las relaciones de trabajo en el sector privado o en el público; en la suscripción de los contratos de honorarios profesionales y en los denominados “contratos de honorarios asimilados a salarios”, que constituyen las formas de contratación de los servicios de enfermería y, en otros casos, mediante la prestación del servicio independiente que da pauta a la relación enfermero(a)-paciente, en donde igualmente se establecen, aún en forma tácita, derechos y obligaciones para las partes.

## La regulación del ejercicio profesional

La persona formada o capacitada para proporcionar cuidados de enfermería que de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y su preparación académica, puede realizar actividades auxiliares, técnicas, profesionales o especializadas, según su ámbito de competencia, en las funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación.

### Clasificación del personal de enfermería

El personal de enfermería se clasifica en dos grandes apartados que comprenden: el personal profesional de la enfermería, y el personal no profesional de la enfermería. El ejercicio de la enfermería supone, entonces, la regulación de sus actividades y, por ende, su íntima relación con el derecho.

Es importante delimitar las funciones y responsabilidades en función de su clasificación, pues ello nos dará pauta para establecer las responsabilidades en que pueden incurrir en sus labores.

### Personal profesional

Este tipo de profesional se clasifica por categorías uno de ellos son:

- \*Enfermera(o) general, quien obtuvo título de licenciatura en enfermería expedido por alguna institución de educación superior.
- \*Enfermera(o) especialista, quien, además de ser licenciado en enfermería, obtuvo el diploma de especialización,

### Personal no profesional

El personal no profesional de la enfermería es aquel en vías de preparación. **Como:**  
\*Auxiliar de enfermería, quien obtuvo constancia que acredita la conclusión del curso de auxiliar de enfermería.  
\*Estudiante de enfermería, la persona en proceso de formación en la carrera de enfermería de nivel medio superior o superior.

## Las responsabilidades y procedimientos del personal de enfermería

Término responsabilidad tiene entre sus acepciones las siguientes “cualidad de responsable” y “deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal”, mientras que por *responsable* se entiende, entre otras cosas “obligado a responder de algo o por alguien”.

### 1. Responsabilidades de acuerdo con la NOM

- \*Verificar oportunamente la existencia y funcionamiento óptimo del equipo que se utiliza para proporcionar el cuidado de enfermería y, en su caso, reportar los faltantes y las fallas que representen un riesgo.
- \*Conocer y aplicar, cuando corresponda, las normas oficiales mexicanas, de acuerdo a su ámbito de su competencia.
- \*Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos, éticos y humanísticos de acuerdo a su ámbito de competencia.
- \*Cumplir con las normas institucionales y de orden técnico en materia laboral, que apliquen en el ámbito específico de su competencia.

## Responsabilidades en el ámbito legal

La responsabilidad en el derecho constituye un punto focal en la relación que se establece entre el paciente y el personal de salud, por ello la pertinencia para acudir a algunos conceptos teóricos.

En términos jurisprudenciales, de conformidad con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tenemos que “la responsabilidad implica el deber de una persona de responder, ante otra, por las consecuencias dañinas de un hecho o conducta, sea propia o ajena”.

En el contexto aludido es relevante considerar que la responsabilidad en el ámbito de la enfermería tiene origen en la mala praxis por la negligencia y/o la impericia, y que en algunas ocasiones puede existir el dolo, lo que significa, respecto a la primera.

## Administrativa

La responsabilidad de carácter administrativo constituye un cúmulo de obligaciones adicionales que poseen las personas que prestan sus servicios personales para el Estado, en la relación que se establece para el ejercicio de la función pública.

Los sujetos de aplicación de estas normas administrativas, el personal de enfermería que se encuentra adscrito a alguna de las dependencias o entidades de la administración pública federal centralizada como en el caso de quienes laboran en la Secretaría de Salud, o bien los adscritos a la administración pública federal descentralizada como el IMSS, el ISSSTE y los institutos nacionales de salud, se encuentra obligado a su acatamiento, a riesgo de ser sometido al procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

## Penales

Una de las funciones del derecho penal consiste en sancionar las acciones o las omisiones que se han denominado delitos y que, por tanto, son reprochables. Tratándose de las responsabilidades de carácter penal en las que pueden incurrir las personas dedicadas a la práctica de la enfermería.

1. por la actualización de las hipótesis normativas previstas y sancionadas por el Código Penal federal, esto es, cuando la conducta que llevan a cabo corresponde a la descrita en el tipo penal, y
2. cuando la conducta realizada o la omisión se adecua a lo establecido en los ilícitos que establece la ley especial aplicable a las actividades relacionadas con el ámbito de la salud, mismas que se encuentran plasmadas en la Ley General de Salud.

# La inserción de enfermeras en el contexto

## Convenio sobre el personal de enfermería

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:  
Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 junio 1977 en su sexagésima tercera reunión;  
Reconociendo el cometido esencial que, en colaboración con las demás categorías de personal de los servicios de salud, desempeña el personal de enfermería para la protección y mejoramiento de la salud y bienestar de la población.

Observando que la situación actual del personal de enfermería en numerosos países del mundo, caracterizada por la escasez de personal calificado y una utilización a veces inadecuada del personal existente, constituye un obstáculo para el desarrollo de servicios de salud eficaces;

El presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre el personal de enfermería, 1977: algunos de ellos son

**Artículo 1** La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, podrá adoptar disposiciones especiales para el personal de enfermería que presta asistencia y servicios de enfermería a título benévolo.

**Artículo 2**  
Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio deberá elaborar y poner en práctica, según métodos apropiados a las condiciones nacionales, una política de servicios y de personal de enfermería

## UNIDAD 4 LA BIOÉTICA EN LA PRACTICA DE ENFERMERIA

### Bioética medica

La bioética es un campo amplio, en el que intervienen disciplinas tan diferentes como la filosofía, la biología, la medicina, el derecho, la ecología, la antropología, la psicología, las ciencias sociales... Más aún, la interdisciplinariedad da carta de naturaleza a la bioética

El término "bioética" fue propuesto por primera vez para designar una disciplina que debía ocuparse de reflexionar sobre los procedimientos necesarios para asegurar la supervivencia de la vida (Potter). Hoy, la bioética tiende a disgregarse en dos sub-disciplinas: la bioética ecológica (o medioambiental) y la bioética médica, a pesar de que a menudo ambas comparten metodología y contenidos.

### Bioética fundamental

Es, como un conjunto de principios, normas, preceptos y valores que rigen la vida de los pueblos y de los individuos. la procedencia de la palabra "ética" para entender la "bioética", pues la palabra "ética" viene del griego ethos, que significa "morada", o "lugar en donde vivimos", sin embargo, con el tiempo pasó a significar "el carácter", o el "modo de ser" que una persona o grupo va adquiriendo a lo largo de su vida.

Se pueden encontrar diversas problemáticas relacionadas con la moralidad del bienestar y de la solidaridad social que influyen en la creación y fundamentación de la bioética, tales problemáticas son las siguientes: "1. Los límites generales de la capacidad de la razón para poner al descubierto una visión concreta justificada del bien y 2. Las limitaciones debidas a la moralidad del respeto mutuo fijan los límites de las acciones justificadas moralmente en nombre de la beneficencia.

## Bioética aplicada

Bioética aplicada es analizar diversos problemas y dilemas éticos que se plantean en áreas específicas de atención y promoción de la salud. La Bioética ha ampliado su campo de aplicación en los últimos años y ha desarrollado tanto un bagaje teórico como herramientas prácticas en nuevas y diversas áreas del cuidado de la salud.

### Proyecto genoma humano

Persisten varios interrogantes sobre las implicaciones presentes y futuras del P. G. H., la reacción inicial de que se ha descifrado el misterio de la vida y de que todo lo que va a ser una persona, está inscrito en su genoma, ha dado paso a una actitud vigilante y responsable respecto del desarrollo futuro de lo que se ha dado en llamar ingeniería o manipulación genética.

Podemos decir que la afirmación de que el “determinismo genético” explique la conducta humana, puede considerarse una de tantas falacias reduccionistas que se han dado en la historia de la humanidad; en efecto, reducir la complejidad del ser humano a una sola dimensión, por importante que sea, es signo de estrechez mental. Es un hecho comprobado que el hombre está condicionado no solo por su carga genética, sino por el ambiente en el que se desarrolla.

### Ética del patentamiento de genes

Se ha dicho y es verdad que nuestra civilización no es tecnológica, sino que la tecnología es nuestra civilización. Concordante con esta afirmación es la idea, errónea por cierto, de que la tecnociencia no tiene límites. Este crecimiento ilimitado determina que se hayan patentado genes como el Br Ca 1 y Br Ca 2 como predictivos del desarrollo del cáncer de mama.

Solo se pueden patentar “inventos” que aportan con algo nuevo al conocimiento, y la fragmentación del D N A no puede llamarse ningún invento, ya que los presuntos genes responsables de una mayor susceptibilidad, se encuentran inscritos en el genoma y no son causa determinante sino predisponente, al combinarse con factores de riesgo nutricionales y ambientales.

### Medicalización de la sociedad

Las diferentes comunidades en mayor o menor grado, se ven asediadas por una propaganda atosigante de una supuesta prevención de enfermedades reales o imaginarias, que convierten síntomas o datos de laboratorio en patologías.

Los clientes comienzan y no terminan de consumir productos para afecciones supuestas o reales; no hay que olvidar que todos los fármacos tienen efectos adversos y secundarios, y la sociedad debe estar enterada de esto, ya que en ocasiones puede resultar peor el remedio que la enfermedad y hay que tomar en cuenta los riesgos de la iatrogenia. Es deber del personal sanitario alertar a los miembros de la comunidad respecto del verdadero valor de los cientos de fármacos que diariamente nos presentan como primicias en los medios de comunicación.

### Relación médico-paciente

Se ha concebido a la medicina como una actividad altruista en beneficio de la colectividad en general y del paciente en particular; para llevarla a cabo, en el transcurso de milenios, se ha establecido una relación médico paciente, la cual era un vínculo interpersonal entre el enfermo que pedía ayuda para su dolencia y el médico que utilizaba sus conocimientos para curarle.

En este tipo de relación, tanto el médico como el paciente, conversan sobre la salud, las alternativas de tratamiento y de común acuerdo proceden a los exámenes y a la terapia, previa firma del "consentimiento informado", documento en el que el usuario autoriza la realización de los mismos. Este modelo es el ideal de la Bioética y cada vez se extiende más en los países desarrollados.

### **Deshumanización del acto medico**

El médico de nuestro tiempo ya no hace visitas a domicilio, sino que ubica en su lugar de atención los aparatos de última generación, rara vez examina personalmente al paciente sino que le remite a los gabinetes de auxiliares de diagnóstico y tratamiento, con una serie de pedidos que provocan en el enfermo una mezcla de admiración y temor ante seres sobrehumanos y equipos sofisticados, que se han interpuesto entre la persona que sufre y la que debe curar.

Los pacientes experimentan una sensación de desconfianza y extrañeza crecientes, y se sienten inermes y desprotegidos frente a una medicina omnipotente, que les mira como casos de estudio o sujetos de experimentación de nuevas drogas o innovadores artefactos; de aquí que añoren los tiempos en que eran tratados como personas y el profesional se ocupaba de su sufrimiento.

Esto es lo que se conoce como **“deshumanización del arte médico”**

### **Ética civil y envejecimiento social**

Es un hecho incontrovertible que en la actualidad la población mundial tiende a envejecer, con un incremento sostenido en relación a siglos pasados; Este incremento se relaciona con el progreso de la medicina y la síntesis de antibióticos y anti infecciosos que ha permitido curar enfermedades que antaño producían gran morbilidad. En este punto no estamos hablando exclusivamente del aspecto biológico, sino de la preocupación existencial de la persona que siente disminución de sus capacidades y piensa que es un estorbo para la familia y la sociedad. Vemos a diario en calles y plazas un gran número de ancianos para los que no se da otra respuesta que el asilo, la reclusión o la exhibición de su indigencia.

Defender el sentido personal, respetar la autonomía y salvar la dignidad individual, son los tres pilares en los que debe asentarse una política para la ancianidad, proveyendo oportunidades justas, no se caiga en el paternalismo que es beneficencia pura sin autonomía. La dignidad de la persona debe defenderse desde el nacimiento hasta la muerte.

## Panorama bioético

La bioética tiene una historia que revela la visión y el compromiso éticos de importantes personalidades, íconos en el ámbito de las ciencias de la salud y las humanidades, que acertadamente dieron lugar a la creación de la Comisión Nacional de Bioética, institución responsable de promover una cultura bioética.

Desde la perspectiva del más alto humanismo para preservar la salud, la vida y su entorno; sin dejar de lado, claro está, las bases éticas y deontológicas que han cimentado, desde distintas ópticas, la práctica médica.

## Bioética: fundamentos filosóficos y aplicación

La ética de la medicina se ha orientado por principios arraigados en conceptos filosóficos clásicos que contemplaban el lugar del hombre en la naturaleza, su relación con la Divinidad, la salud y la enfermedad, y los conceptos epistemológicos y metodológicos de diagnóstico, evaluación de riesgos y tratamiento.

Los adelantos tecnológicos y el advenimiento de una sociedad pluralista que hace hincapié en la autonomía del paciente instruido, conforman una situación mucho más compleja y cambiante. La responsabilidad de la salud debe ser compartida por médico y paciente y fundamentada en el conocimiento, el respeto mutuo, y en la combinación de la pericia y la ética.